

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informando que las demandadas María Elcy Henao Cardona y Luisa Fernanda Ramírez Aristizábal efectuaron contestación a la demanda oportunamente. Los términos transcurrieron así:

- Notificación personal **María Elcy Henao Cardona:** 22 de febrero de 2024
 - Notificación amparo de pobreza solicitado por María Elcy: 13 de marzo de 2024
 - Término de 2 días de firmeza de notificación: 14 y 15 de marzo de 2024
 - Término de 10 días para contestar demanda: 18, 19, 20, 21, 22 de marzo, 1, 2, 3, 4, y 5 de abril de 2024.
 - Semana Santa (25 al 29 de marzo de 2024)
 - Contestación: 3 de abril de 2024.
-
- Notificación personal **Luis Fernanda Ramírez Aristizábal** en el juzgado: 13 de marzo de 2024
 - Término de 10 días para contestar demanda: 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 de marzo, 1, 2 y 3 de abril de 2024
 - Semana Santa (25 al 29 de marzo de 2024)
 - Contestación: 3 de abril de 2024.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 9 de abril de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de trámite No. 213

PROCESO:	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA
DEMANDADO:	LEISON USMEY MONTOYA HENAO Y OTROS
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00126-00

Visto el informe secretarial que antecede, **se tiene por contestada** la demanda por parte de las demandadas María Elcy Henao Cardona y Luisa Fernanda Ramírez Aristizábal.

Así mismo, **se le reconoce personería judicial** a la abogada Angie Lorena Jiménez Correa identificada con T.P. 400.654 para representar a la demandada María Elcy Henao Cardona bajo la figura de amparo de pobreza.

De igual forma, **se le reconoce personería judicial** al abogado Juan Camilo Giraldo Orozco identificado con T.P. 316.602 para representar a la demandada Luisa Fernanda Ramírez Aristizábal en los términos del poder conferido para ello.

Finalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 391 del Código General del Proceso, **se le corre traslado** a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada por el término de tres (3) días.

Surtido el traslado que antecede, pásese el proceso a Despacho para fijar fecha y hora para la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS**

Por Estado No. 021 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 10 de abril de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e19ed8f12ca93103315bf5de80cc983f25642b88c511cdd4f394138fc64318**

Documento generado en 09/04/2024 03:49:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>